

Medellín, 22 de marzo de 2024

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y DRONE
PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL.**

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código MA-702000, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en nuestro Manual de Contratación, código MA-702000, se le invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	22/03/2024
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	03/04/2024 hasta las 16:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar cotización	12/04/2024 hasta las 10:00 HORAS
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la cotización

Podrán presentar su propuesta todas las personas jurídicas, públicas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

1. OBJETO

Prestación de servicios de producción, postproducción y drone para las diferentes producciones del Canal.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Código UNSPSC 80111715

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor total del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

El servicio de producción y postproducción (cámara, edición, graficación) y drone cotizado por el interesado, se pondrá a disposición del talento humano designado por TELEANTIOQUIA.

Los servicios de producción serán pregrabados en interiores o exteriores, y los recursos involucrados en la producción deberán incluir la movilización de los equipos básicos de grabación, y el personal necesario para la producción: camarógrafo, asistente, transporte (vehículo y conductor), más el personal de realización, dentro y fuera del Área Metropolitana. El costo ofrecido por valor hora de cámara deberá tener en cuenta estos aspectos, pues no se atenderán cobros adicionales por transporte y alimentación. Los vehículos para prestar el servicio deberán ser modelos posteriores a 2017.

Cabe anotar que el Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa* y los corregimientos *Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista*, por lo tanto, no se tendrá costo adicional.

Se observarán costos adicionales por desplazamiento (ida y regreso), cuando las notas o VTR'S o programas se graben por fuera del Área Metropolitana, para ello, la casa productora interesada deberá diligenciar el Formato 5 indicando los valores de transporte y pernocta para cada uno de los municipios del Departamento de Antioquia. Para ello deberá entregarse un archivo en excel (copia digital) con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, por lo que no se observarán gastos adicionales. El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados para la producción y el personal (camarógrafo, asistente o sonidista y conductor). Incluye alimentación, transporte, parqueadero, peajes, y todos los gastos adicionales; TELEANTIOQUIA no pagará valores adicionales.

Cuando se viaja a algún Municipio se reconocerá el costo hora cámara desde que sale de la casa productora hasta que termine la grabación (servicio laborado). Cuando se tenga pernocta en algún Municipio, el Canal reconocerá la hora de cámara al 50% del servicio no laborado.

Cuando se viaja de un Municipio a otro, se reconocerá el valor transporte cotizado en el formato cinco (5) de la siguiente manera, el primer transporte se reconoce al 100% y el segundo transporte al 50%.

Cuando se hacen recorridos a las diferentes veredas del municipio se reconocerá el valor tarifa kilometro informadas por la Secretaria de Movilidad.

En el valor pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando TELEANTIOQUIA haya aprobado previamente dicha pernocta.

Pernocta: Pasar la noche fuera de la ciudad habitual de trabajo.

Para el servicio de dron, la casa productora debe tener todos los permisos y seguros pertinentes, el costo ofrecido por el interesado es valor día (doce (12) horas) y deberá tener en cuenta los gastos operativo, asistente, baterías, cargadores, transporte, alimentación; pues no se atenderán cobros adicionales. Así mismo, deberá cumplir con la normatividad relacionada para la prestación de este servicio. Además, el Canal solicitará en algunos casos solo el servicio de Dron y queda a discreción del Canal si aporta el transporte para dicha grabación, de lo contrario la casa productora siempre debe estar disponible con el transporte.

Si el perfil de conductor hace las veces de camarógrafo o asistente, cualquier retraso en la producción por atender necesidades del vehículo será asumido por el proveedor.

Para el servicio de postproducción, la casa productora deberá proveer los equipos técnicos y humanos para la post producción de video. Deberá contar con las licencias de uso de los programas de postproducción de video, audio y colorización, que se requieran, como también deberá contar con licencia de uso para cualquier plataforma de librería musical y librería de video y fotografía.

El personal asignado para las labores de realización, preproducción, producción y postproducción deberán tener los conocimientos necesarios en televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio. Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el proveedor seleccionado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y el nuevo profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, lo cual se hará presentando el formato 4, experiencia laboral del Recurso Humano, junto al formato deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada.

Deberá cumplirse con la normatividad vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y complementarias en la materia para el recurso humano que prestará el servicio.

El proveedor, en caso de ser seleccionado deberá velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

El proveedor deberá contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos y festivos, y responder a llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.

Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si TELEANTIOQUIA suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y su devolución una vez finalizado cada evento.

TELEANTIOQUIA dispondrá de unos gastos de producción para cubrir los consumos como: Compra de imágenes, transporte terrestre, alimentación, hospedaje, entre otros, previa autorización por parte del supervisor de la orden de servicio; el valor de la alimentación se pagará de acuerdo con las políticas de alimentación del Canal, las cuales serán compartidas con la casa productora seleccionada para su cumplimiento de acuerdo con los topes establecidos. TELEANTIOQUIA reconocerá a la casa productora los consumos o gastos en los que se incurran el equipo de realización por los gastos antes mencionados en los

municipios, y estos consumos se descontarán de esta caja menor. En todo caso, el Canal no reconocerá porcentajes de administración sobre este valor, la gestión de controlar estos recursos hace parte del compromiso que se adquiere al participar de la presente solicitud de cotización.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar al proponente seleccionado servicios adicionales a los requeridos, los cuales se convendrán de manera previa a la prestación de dicho servicio, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el oferente se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por TELEANTIOQUIA a través del supervisor.

En caso de requerir música adicional para la serie, se debe utilizar música directa o incidental original o reproducciones y, en ambos casos, acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra. TELEANTIOQUIA cuenta con una librería musical y proporcionará unas piezas básicas con lo que se busca unificar la serie, sin embargo, los realizadores podrán complementar la musicalización con piezas como las descritas anteriormente. En caso del que el proveedor seleccionado utilice piezas musicales diferentes a las ya enunciadas, deberá asumir el pago respectivo que las empresas de gestión colectiva facturen al Canal Regional.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEMS	EQUIPO DE GRABACIÓN (CÁMARA)
ESPECIFICACIONES	<p>Un (1) equipo completo de grabación en alta definición (HD)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensor mínimo de 1/3"y relación de aspecto 16:9 shoulder mount. • Grabación en tarjetas de estado sólido. • Mínimo dos canales de audio integrados a la cámara (conector tipo canon). • Micrófono tipo Boom para registro de audio ambiente. • Baterías suficientes para la cámara. • Cargador de baterías. • Trípode con capacidad para la cámara propuesta. • Camarógrafo, asistente y conductor. <p>Un (1) equipo de Grabación en Ultra Alta Definición (4K)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cámara sensor de imagen como mínimo de SUPER 35mm con parámetros logarítmicos o equivalentes. • Slow motion mínimo 180 (HD). • Sensibilidad ISO mínimo 2000. • Gamma dinámica mayor a 12 STOPS. • Formato de registro de 10bits como mínimo, preferiblemente en XAVC. • Micrófono tipo Boom para registro de audio ambiente. • Lentes intercambiables.

	<p>Óptica fija de 35mm y 50mm. ZOOM entre 55 mm.y los 200 mm. Ej. (55-135mm)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grabación en tarjetas de estado sólido. • Mínimo dos canales de audio, de preferencia tomado desde dispositivo alterno (Mezclador portátil). • Trípode con capacidad para la cámara propuesta. • Monitoreo de video en (4K) • Camarógrafo, asistente de cámara y conductor. <p><u>Drone:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cámara con resolución de mínimo (1920 x 1080). • Mínimo 4 baterías con cargador con autonomía de 25 minutos por cada una. • Memorias de grabación. • Permiso de operación del Drone con certificación del operador. <p>El proveedor deberá garantizar que el personal se cuenta con los elementos y sistemas de seguridad apropiados para la operación de estas aeronaves.</p> <p><u>Micrófonos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos profesionales con capsula tipo Lavalier • Micrófonos profesionales Boom. • Micrófonos de mano alámbricos. • Dos (2) sistemas de Audífonos (Sonidista y Director o Realizador). <p><u>Iluminación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Kit de iluminación básico con trípodes, filtros y accesorios con de mínimo tres luces de 650W o equivalentes en tecnología LED o de descarga que sea análoga a la potencia solicitada. • Reflector tipo Flex. <p>Incluyendo el transporte.</p> <p>Nota: El valor hora cámara incluye todos los recursos y especificaciones aquí descritas.</p>
ÍTEMS	EQUIPO DE EDICIÓN
ESPECIFICACIONES	<p>Sala de edición profesional, que permita editar en Alta Definición 1080i, 1080p, y reciba diferentes formatos para la edición (. MXF, P2, .MOV,)</p> <p>La sala debe tener como mínimo las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estación de trabajo. Procesador Mínimo CORE I5 de 6th Gen Tipo de Disco SSD o HDD Mínimo Memoria RAM 16 GB

	<p>Tarjeta gráfica recomendada por el sistema de edición a Utilizar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo Video 24" HD Audio: 2 MONITORES con control de nivel mínimo de 5" <p>La sala debe tener como mínimo las siguientes características físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de mínimo 7 m2. • Aislamiento acústico. • Sistema de aire acondicionado. <p>Audio AES-3 48/24, 8 canales.</p> <p>No es admisible la entrega de materiales en archivos MPEG-TS (Transport Stream).</p> <p>Un computador para visualizar el material grabado y lectura de tarjetas de grabación. Sistema de visualización con monitor y parlantes.</p> <p>TELEANTIOQUIA no asume como parte de horas de edición la transcodificación por incompatibilidades en los formatos requeridos en los términos de referencia. Es decir si la sala de edición no cuenta con el Codec para exportar el material como se solicita, TELEANTIOQUIA no asume el tiempo necesario para esta codificación, dentro de las horas que se consumen por edición.</p>
--	---

El interesado seleccionado deberá entregar a TELEANTIOQUIA todo el material grabado y editado DISCO DURO y deberá dar cumplimiento a los parámetros descritos en el documento **especificaciones técnicas para recepción de material audiovisual versión 7.0**, el cual se anexa a la presente solicitud. El material que se realice para contenido transmedia debe ser entregado en formato mp4 (codec h264) 1920 x 1080i. Este mismo material deberá ser entregado en formato XDCam-HD 50Mbps, 4:2:2. Para el archivo de la mediateca.

La definición de este recurso se compone de la descripción de los equipos de producción necesarios para garantizar la calidad del contenido, además de las especificaciones de los elementos requeridos para cumplir con los objetivos del contenido descrito.

Se debe garantizar un flujo en alta definición 1920x1080, desde la captura hasta el contenido final. No se aceptan procesos de *Up Converter* en la imagen, con la excepción de imágenes de archivo. Debe suministrar todos los equipos necesarios para el flujo y la realización de los contenidos, es decir: discos duros, dispositivos de almacenamiento, entre otros.

El proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento estricto a los parámetros de resolución, audio y video, descritos en el documento de especificaciones técnicas para la recepción del material audiovisual, el cual se anexa a la presente solicitud.

TELEANTIOQUIA no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

Nota: Una vez seleccionada la casa productora, el supervisor del contrato realizará una visita de inspección a los equipos contratados garantizando así el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas. Se entiende que, con la presentación de la propuesta, la

casa productora se acoge a las especificaciones frente a equipos de producción y postproducción.

1.3 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- El objeto se deberá ejecutar con los equipos solicitados y el personal indicado en la cotización, cualquier cambio deberá ser PREVIAMENTE sometido a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán tener las mismas condiciones que los equipos y las personas referidas en la cotización.

- El contratista deberá acreditar, mantener y supervisar que estén vigentes la totalidad de documentos exigidos por los organismos de tránsito y transporte para prestar el servicio público de transporte especial, tanto para la empresa, el vehículo y el conductor, como son: resolución de habilitación, licencia de tránsito de acuerdo con el vehículo solicitado, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico mecánica y de gases, entre otros.
- Velar por el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y aseo del vehículo asignado para la prestación del servicio.
- El servicio de transporte no podrá verse interrumpido por el no pago oportuno a los conductores y/o dueños de los vehículos.
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía del departamento de Antioquia y del Área Metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía del departamento de Antioquia y del Área Metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.
- Si se presentará una sanción o multa por servicios prestados al Canal, será de responsabilidad absoluta de la empresa transportadora contratista. No obstante, el contratista, en caso que la responsabilidad sea del Canal, podrá solicitar la revisión del asunto presentando las evidencias de su solicitud, y el Canal analizará la situación puntal para determinar la responsabilidad correspondiente.
- Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a TELEANTIOQUIA.
- **El proveedor debe tener domicilio en la ciudad de Medellín o el área Metropolitana del Valle de Aburrá**, éste podrá ser visitado sin previo aviso en caso de que el Canal lo considere necesario.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para este trámite contractual es la suma de en **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML. (\$35.700.000)**, IVA incluido, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 406. El valor de la oferta o propuesta no podrá ser superior al recurso presupuestal, y el valor ofertado es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna durante la ejecución del contrato.

En la propuesta se debe tener en cuenta el precio del servicio, fletes, aranceles, honorarios, seguros, tasas de cambio y demás gastos asociados; se entenderán incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con la compra, o el servicio y que el contratista deba

realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, incluso los gastos en que tenga que incurrir para la presentación de la propuesta.

2.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que TELEANTIOQUIA observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

2.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

3. CONDICIONES COMERCIALES

3.1. PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos involucrados con el servicio y que el contratista deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, **(Deberá ser presentado en el Formato 2).**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad de cada programa, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionar previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

NOTA 1: se reitera que el precio en el formato 2 y 5 es en pesos colombianos, no se acepta precio en dólares, ni otra moneda.

3.2. PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra se fijará hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar recursos, su cómputo iniciará una vez sean aprobadas las garantías contractuales.

3.3. FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y/o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes y adjuntar la certificación de la seguridad social, y las planillas de autoliquidación de aportes y planillas de consumo de las horas de cámara, horas de edición, horas de graficación, servicio de drone y relación de gastos de producción (con sus respectivos soportes de consumo). La facturación se deberá realizar de manera mensual y dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

3.4. PAGO: Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

3.5. CUENTA BANCARIA: El CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

3.6. DEDUCCIONES: A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales, modificada por la ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022.

Deducciones Departamentales	
Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.80%

TELEANTIOQUIA continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

3.7. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al interesado durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

3.8. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

3.9. INFORMACIÓN INEXACTA: TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

3.10. INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

4. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Formato 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación.	Formato 1, diligenciado.
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	

4.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN: Formato 2 anexo, debidamente diligenciado indicando el precio por los servicios cotizados, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluido el costo del personal profesional y técnico necesario para la prestación del servicio, su transporte, alimentación y demás costos inherentes. Todos los ítems del Formato 2 deberán ser cotizados para poder ser evaluados.

No será obligación de TELEANTIOQUIA contratar todos los elementos cotizados.

En el Formato 2 el interesado deberá relacionar todos los valores correspondientes a valor hora cámara, valor hora edición, valor hora graficación, día de drone.

4.3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Formato 3 anexo, debidamente diligenciado y aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación o, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a **servicios de producción y postproducción**, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá **ser igual o superior al doble del presupuesto oficial** de la presente invitación. Los valores de la

certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

La información digitada en el formato 3 deberá ser entregada en físico y en formato digital (excel no PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.

Si la empresa ha prestado los servicios a TELEANTIOQUIA, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos. TELEANTIOQUIA verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

4.4. EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN; CAMARÓGRAFO Y EDITOR: Formato 4 anexo. Debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos: camarógrafo y editor; dicha información deberá ser entregada en física y formato digital (excel no PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital.

El proveedor o la casa productora deberá expedir certificado de experiencia laboral y deberán tener especificadas las fechas de inicio y fecha final o el periodo en el que se presta o prestó el servicio como camarógrafo, asistente y editor.

No adjuntar hoja de vida y diplomas de estudio.

4.5. TARIFA TRANSPORTE: Formato 5 anexo, comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio por fuera del Área Metropolitana en cada uno de los municipios de las subregiones del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), todos los ítems del Formato 5 deberán ser cotizados para poder ser evaluados; dentro de este valor deben tener en cuenta alimentación, combustible, parqueaderos, peajes, además del valor por día de pernocta debe incluir alojamiento del equipo de producción (entiéndase equipo de producción: un camarógrafo, un asistente y conductor), TELEANTIOQUIA no reconocerá costos adicionales.

En el valor pernocta comprende sólo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando TELEANTIOQUIA haya aprobado previamente dicha pernocta.

4.6. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, Con la finalidad de identificar la autorización para contratar al representante legal, cuando la cuantía supera la autorizada en el certificado de existencia y representación legal.

4.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de la compañía expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación expedido por la cámara de comercio.
---------------------	--

El interesado adjuntará copia del documento de identidad del representante legal de la compañía.

La constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a 2 años a la fecha de presentación de la cotización y su vigencia debe ser mayor a 5 años a la terminación del contrato anteriores a la fecha de presentación de la cotización, teniendo como actividad comercial la prestación de servicios de producción y postproducción de contenidos audiovisuales y multiplataformas o actividades relacionadas, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

4.8. CERTIFICADO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de tenerlo), de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

4.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proveedor, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

4.10. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad vigente, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

4.11. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS: Durante la etapa de evaluación preliminar, TELEANTIOQUIA publicará los documentos faltantes en la página web, para subsanar las ofertas, para lo cual se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento son obligatorios, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Tarifa de transporte	Formato 5, diligenciado

Los requisitos establecidos en el numeral 5 no son subsanables.

6. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente solicitud.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	600 PUNTOS
Tarifa de transporte en Municipios	400 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

6.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 600 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. El interesado que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

6.2. TARIFA DE TRANSPORTE EN MUNICIPIOS: MÁXIMO 400 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio que es la sumatoria de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Comprende las tarifas, que el proveedor establece para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), incluyendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del equipo y el personal técnico y su permanencia en sitio: alimentación, hidratación, parqueaderos, peajes, y demás gastos inherentes. En el caso de tener que pernoctar en el municipio, se reconocerá un recargo por pernocta: alimentación, y hospedaje del personal técnico, valor que deberá señalarse en la columna de pernocta Formato 5.

Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín el proveedor deberá pactar con Teleantioquia el costo de estos recorridos internos, que en todo caso no podrán ser cobrados full tarifa porque serán recorridos intermunicipales.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta establecida como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c) Cuando en el formato 2 no se encuentre diligenciado los ítems solicitados a cotizar.
- d) Cuando en el formato 5 no se encuentre totalmente diligenciado los ítems solicitados a cotizar.
- e) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- f) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- g) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- h) Cuando se presente un mismo profesional para diferentes cargos o perfiles dentro de la misma propuesta.
- i) Cuando el proveedor no tenga domicilio en la ciudad de Medellín.
- j) Cuando no presente la documentación en sobre sellado.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b) Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c) Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- d) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- e) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- f) Las demás contempladas en la Ley.

9. TERMINACIÓN

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR. Previo comunicado por parte del supervisor.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

10. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total, no obstante, si se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la cotización que obtuvo el puntaje más alto.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección, se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

La invitación pública y la ficha técnica hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana*.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades

que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

PARAGRAFO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

12. SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, TELEANTIOQUIA designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de TELEANTIOQUIA podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de Carolina Londoño Acevedo – coordinadora de producción contenidos o quien haga sus veces, quien dará aplicación a la Circular AG 01 de 2015 – Supervisión.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponde la titularidad de los derechos de autor y conexos a TELEANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás normas concordantes. Se reconocerán de acuerdo con la normativa vigente los derechos morales, cuando así corresponda.

14. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	Plazo de la orden y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual donde aparezca Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

15. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para TELEANTIOQUIA y otra para el proponente.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado la invitación pública.

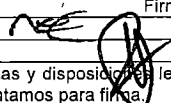
16. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y horas señaladas en el cronograma; deben ser dirigidas a contratacion.secretaria@TELEANTIOQUIA.com.co.

Cordialmente,



PILAR GÓMEZ MOSQUERA
Directora de producción y tecnologías

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos	
Revisó: Carolina Arenas Hernandez – Coordinadora de compras y contratación	
*Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	